



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1447

DE 11 JUN. 2013

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01**, de la planta del Despacho del Contralor de Bogotá D.C. se encuentra vacante temporalmente a partir del dieciocho (18) de marzo de 2013 y hasta el diecisiete (17) de junio de 2013.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01**, de la planta del Despacho del Contralor de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar al funcionario **WILLIAM IVÁN MOLINA OVALLE** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.381.702, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar al doctor **WILLIAM IVÁN MOLINA OVALLE** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.381.702, en el cargo de **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01**, de la planta del Despacho del Contralor de Bogotá D.C., a partir del doce (12) de junio de 2013 y hasta que dure el encargo de la titular **JUANA MARÍA SÁNCHEZ RUBIO**.



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1447 DE

11 JUN. 2013

"Por la cual se hace un Encargo a William Iván Molina Ovalle"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 JUN. 2013

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: María Teresa Velandía Fernández
Directora Técnica de Talento Humano